

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 22-11-2018, ha acordado lo siguiente:

"Vistas las bases generales de ayudas sociales a otorgar por el Ayuntamiento de Arenys de Munt, aprobadas por Pleno de fecha 15 de marzo de 2018 y publicadas en el BOPV de 16 de mayo de 2018.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 04/19/2018, acordó inicialmente la aprobación de las bases específicas que regulan la concesión de ayudas para el servicio de comedor de las guarderías del municipio y dado que estas bases fueron publicadas el día 04/27/2018, sin que hayan presentado alegaciones en el plazo de información pública, por lo que las bases han quedado

aprobadas definitivamente y publicado en el BOPV de fecha 05.06.2018 su texto íntegro.

Visto que con fecha 3 de julio de 2018 se hizo una primera convocatoria con acuerdo de Junta de Gobierno Local, y este procedimiento aún se está tramitando.

Dado que el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

Dado que las bases prevén que en cada convocatoria que se apruebe por la Junta de Gobierno Local se concretará cuál es el plazo de presentación de las solicitudes.

Vista la propuesta del Concejal de Bienestar Social de fecha 19-11-2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar una segunda convocatoria ordinaria para la concesión de ayudas para el servicio de comedor de las guarderías de Arenys de Munt, en régimen de concurrencia competitiva

Segundo.- Informar que la tramitación, la resolución y el otorgamiento de las ayudas previstas en esta convocatoria, así como las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar se rigen por las bases que aprobó el Pleno del Ayuntamiento en fecha 04/19/2018.

Tercero.- Informar que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. Asimismo se dará publicidad de la convocatoria en web municipal y en el tablón de edictos.

Cuarto.- Informar que el formulario de solicitud normalizado estará disponible en el apartado Trámites del web del Ayuntamiento y una vez cumplimentado, deberá presentar telemáticamente o bien el registro de entrada del Ayuntamiento.

Quinto.- Autorizar un gasto máximo de 5.000 € con cargo a la aplicación 520.324.48000."

Se da publicidad en base a la Ley 38/2003, de Subvenciones.

Arenys de Munt, 27 de noviembre de 2018

El secretario,

M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero (firmado electrónicamente)